



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 223 -IGP/2016
Lima, 06 de Junio del 2016

VISTOS, El Memorando N° 074-2016-IGP/SG-OTIDG, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19.04.2013, el trabajador **EDDY OSCAR LECCA RICRA** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 018-RH-IGP/2013 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para prestar servicios como **Técnico Analista Programador Web** para la Dirección del Centro Nacional de Datos Geofísicos del IGP, por el periodo del 02.05.2013 al 30.09.2013;

Que, a través de los correlativos N° 152-RH-IGP/2013 suscrito el 30.09.2013, N° 157-RH-IGP/2013 suscrito el 27.12.2013, N° 045-RH-IGP/2014 suscrito el 31.07.2014, N° 104-RH-IGP/2014 suscrito el 31.12.2014, y N° 069-URH-IGP/2016 suscrito el 28.12.2015 se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 018-RH-IGP/2013, por el periodo del 01.10.2013 al 31.12.2016;

Que, mediante el documento S/N, de fecha 09.05.2016, el Sr. Eddy Oscar Lecca Ricra comunica a la Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos (OTIDG) su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 31.05.2016;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; "*por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor*". En ese sentido, la Jefa de la Oficina de Tecnología de la Información y Datos Geofísicos (OTIDG), mediante el Memorando N° 074-2016-IGP/SG-OTIDG, acepta la renuncia y la solicitud planteada, siendo la desvinculación efectiva a partir del 31.05.2016;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 31.05.2016, el Contrato Administrativo de Servicios N° 018-RH-IGP/2013, suscrito el 19.04.2013, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el trabajador **EDDY OSCAR LECCA RICRA** y el Instituto Geofísico del Perú, lo que debe hacerse efectivo a partir del 31.05.2016, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.




CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración